

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquardo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquardo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 5 de julio de 1956 por la que se autoriza a los Delegados de Hacienda para aprobar, por delegación de este Ministerio, los presupuestos extraordinarios que formulen los Ayuntamientos para la ejecución de obras o establecimiento de servicios comprendidos en los planes de cooperación provincial, entre cuyos ingresos figuren anticipos reintegrables sin interés, concedidos por las Diputaciones Provinciales, así como para autorizar esta clase de operaciones en las condiciones que en la misma se indican.

Ilmos. Sres.: Los artículos 701 y 781 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, atribuyen al Ministerio de Hacienda, respectivamente, la aprobación de los presupuestos extraordinarios de las Corporaciones Locales entre cuyos ingresos figuren operaciones de crédito y la autorización necesaria para concertar éstas.

Esta función del Ministerio de Hacienda responde a la necesidad de mantener dentro de los límites de capacidad de las respectivas economías locales y de la general de la nación las apelaciones al crédito público, tanto cuando se hacen directamente por las Corporaciones Locales como cuando se realizan a través de entidades de crédito.

La puesta en marcha de la Ley de Régimen Local en la parte referente a los planes de cooperación provincial ya aprobados o en vías de aprobación, con la consiguiente concesión, por parte de las Diputaciones provinciales, de préstamos o anticipos reintegrables sin interés, hace prever la necesidad de adoptar determinaciones que, sin menoscabar la unidad de función que al Ministerio de Hacienda compete, en cuanto se relaciona con sus peculiares atribuciones, permita una mayor agilidad en la tramitación del importante número de presupuestos extraordinarios y operaciones de crédito a que darán lugar los planes de cooperación a que se ha aludido, a cuyo efecto es procedente que este Ministerio delegue las facultades que le conceden los antes mencionados artículos en la respectiva autoridad económica provincial.

En consecuencia de lo expuesto, Este Ministerio de Hacienda se ha servido disponer:

Primero. Se autoriza a los Delegados de Hacienda para aprobar, por delegación de este Ministerio, los presupuestos extraordinarios que, debidamente tramitados, formulen los Ayuntamientos para la ejecución de obras o establecimiento de servicios de la competencia municipal comprendidos en los planes de cooperación provincial, entre cuyos ingresos figuren anticipos reintegrables sin interés

concedidos por la respectiva Diputación Provincial, así como para autorizar esta clase de operaciones.

Segundo. Antes de adoptar resolución, los Delegados de Hacienda, una vez emitido informe por la correspondiente Sección de Administración Local, pasarán el expediente a la Abogacía del Estado de la provincia para su dictamen.

Tercero. Cuando entre los ingresos del Presupuesto extraordinario figuren otras operaciones de crédito, cuando los expedientes hayan sido objeto de reclamación o cuando el plazo de reintegro del anticipo no se corresponda, a juicio del Delegado, con la capacidad de pago del Ayuntamiento, el expediente completo será elevado al Ministerio de Hacienda, para su resolución.

Cuarto. Por los Delegados de Hacienda se dará cuenta a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas de las resoluciones adoptadas en cada expediente, remitiendo copia literal del acuerdo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de julio de 1956.

GOMEZ DEL LLANO

Ilmos. Sres. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas y Delegaciones de Hacienda en las provincias.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 28 de julio).

(G. C.—3.884)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 3 de julio de 1956 relativa a, la instalación de aparatos eléctricos para desuello de animales en determinados mataderos, y por la que se deroga la de 18 de mayo de 1956.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 13 de enero de 1956 sobre la defensa de pieles de ganado establece en su artículo tercero que los mataderos municipales que sacrificuen anualmente más de dos mil reses de ganado vacuno y todos los mataderos frigoríficos e industriales emplearán exclusivamente aparatos eléctricos para el desuello. Asimismo establece que los mataderos municipales en los que se sacrificuen anualmente más de seis mil reses lanares y cabrias y en todos los mataderos frigoríficos e industriales deberán existir instalaciones para practicar el desuello previo insuflado mediante dispositivos mecánicos.

Facultando el artículo séptimo a este Ministerio para dictar las disposiciones reglamentarias para la ejecución de lo dispuesto en el citado Decreto, tengo a bien disponer:

1.º Los Ayuntamientos de las poblaciones en cuyos mataderos se sacrificuen las cabezas de ganado que establece el

artículo tercero del citado Decreto, deberán instalar en el más breve tiempo posible, y de acuerdo con sus disponibilidades, los aparatos eléctricos para el desuello de los animales, así como los necesarios para el previo insuflado mediante dispositivo mecánico.

Aquellos Ayuntamientos afectados por el citado Decreto que no pudieran realizar dichas instalaciones durante el actual ejercicio económico, por no permitirlo sus disponibilidades, deberán llevarlo a cabo inexcusablemente en el próximo ejercicio de 1957.

2.º Los mataderos frigoríficos e industriales que sacrifiquen ganado vacuno, lanar o cabrío vendrán obligados a instalar los aparatos a que hace mención el artículo tercero del citado Decreto antes del 1 de octubre próximo, fecha en que empezará la campaña chacinera 1956-57, en la inteligencia de que de no hacerlo incurrirán en las sanciones que establece el ya citado Decreto, y se les negará el permiso de sacrificio para dicha temporada.

3.º Queda derogada la Orden de este Ministerio de 18 de mayo próximo pasado, que hacía referencia a esta misma materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1956.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 29 de julio).

(G. C.—3.885)

Ayuntamiento de Madrid

Administración de Rentas y Exacciones

ARBITRIO SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, adquirentes de inmuebles sitos en este término municipal, para que comparezcan en el plazo reglamentario de quince días en el Negociado de Plusvalía, calle del Rollo, número 2, tercero centro, de diez a doce y media de la mañana, a los efectos que se indican a continuación para cada caso; advirtiéndose que de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado incurrirán en las sanciones que determina la Ordenanza reguladora del arbitrio, o en el recargo de apremio que preceptúa el Estatuto de Recaudación, o en ambos, según los casos:

RELACION

Para que presenten declaración jurada e impugnen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso:

Expediente 761/55.—Don Francisco Asensio San José, por adquisición del piso primero izquierda A interior de la calle de Abtao, 18, en 2 de febrero de 1955. Liquidación, 389,35 pesetas.

Expediente 9.538/49.—Don Manuel Parrondo García, por adquisición de la finca número 1 de la calle de Pascual Rodríguez, en 28 de agosto de 1951, para presentación de declaración jurada.

EXPEDIENTES DEL EXTINGUIDO AYUNTAMIENTO DE CARABAN- CHEL

Para que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso:

Expediente 430.—Don Manuel del Arco Díaz, por compra de un solar en la calle de Antolín García, sin número, en 17 de diciembre de 1947. Liquidación, 244,07 pesetas.

Expediente 1.469/49.—Don Pedro Béjar Ruiz, por compra de una casa en Antonio Rodríguez, 6, en 31 de junio de 1948. Liquidación, 580,97 pesetas.

EXPEDIENTES DEL EXTINGUIDO AYUNTAMIENTO DE FUENCARRAL

Para que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso:

Expediente 1.103/55.—Don Francisco Pérez Núñez, por compra de un solar en la calle de Constancia, sin número, en 19 de febrero de 1955. Liquidación, pesetas 2.428,07.

Expediente 3.388/52.—Doña María Cardenal Vacas, por compra de un solar en la calle de Ramón Crespo, sin número, en 10 de abril de 1953. Liquidación, 2.197,14 pesetas.

Expediente 3.413/52.—Doña Benita Patiño Ganado, por compra de una parcela de terreno en la calle Torrijos, sin número, en 23 de noviembre de 1952. Liquidación, 478,84 pesetas.

Expediente 3.748/F.—Doña Josefina Salgado Ferrer, adquiere por herencia terreno en la calle de Juan Romero, sin número. Se la requiere testamentaria al fallecimiento de doña Teresa Ferrer García.

Expediente 4.060/F.—Don Luis Cabán Derech, por compra de un terreno en la calle de Salvador Noceda, sin número, en 11 de diciembre de 1951. Liquidación, 1.108,47 pesetas.

Expediente 4.126/F.—Don José Luis Bocos, por compra de una parcela en arroyo Luque, sin número, en 3 de marzo de 1952. Liquidación, 392,17 pesetas.

Expediente 4.402/F.—Don Daniel López López, por compra de una parcela en la calle de Pérez Amorós, sin número, en 9 de octubre de 1953, para pre-

sentación de escritura de fecha 9 de octubre de 1953.

Expediente 7.543/52.—Don Basilio Martín Fernández, por compra de un solar en la calle de Severiano Ortega, sin número, en 22 de septiembre de 1951, para presentación de escritura de fecha 22 de septiembre de 1951.

Expediente 7.544/52.—Don Victoria no del Amo Rodríguez, por compra de un solar en la calle de Severiano Ortega, sin número, en 5 de mayo de 1954, para presentación de escritura de fecha 5 de mayo de 1954.

EXPEDIENTES DEL EXTINGUIDO AYUNTAMIENTO DE VALLECAS

Para que impugnen o abonen liquidación, cuyo importe se especifica en cada caso:

Expediente 3.976/52.—Doña Isabel María Robles Gómez, por compra de un solar en calle Particular, en 2 de noviembre de 1953. Liquidación, 4.360,65 pesetas.

EXPEDIENTES DEL EXTINGUIDO AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE

Expediente 9.581.—Doña Remedios Mateo Jiménez, por compra de una parcela de terreno en la carretera de Villaverde, Colonia Carranza, en 15 de diciembre de 1954. Liquidación, 2.047,53 pesetas.

Madrid, 3 de agosto de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—30.697)

Delegación Central de Hacienda

Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 2 de agosto de 1948, con los números 746.967 de entrada y 103.306 de registro, correspondiente al depósito de 4.844,60 pesetas, constituido por «El Norte, C. A. de Seguros», a disposición del señor Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, para garantía del importe de la cantidad asignada a esta Compañía, incrementada en el 25 por 100, como cuota contributiva.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de julio de 1956.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—5.709)

AYUNTAMIENTOS

LOS MOLINOS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por unanimidad por este Ayuntamiento en pleno en su sesión del día 28 de julio en curso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante ocho días, el pliego de condiciones técnicas y el de económicas administrativas aprobadas para el público concurso de la ejecución de las obras de la construcción de un nuevo Grupo Escolar en esta localidad.

Durante el expresado plazo puede ser examinado el pliego de condiciones y presentarse contra el mismo los reparos que se estimen convenientes.

Los Molinos, 30 de julio de 1956.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—3.887) (O.—30.570)

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen

Local, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en su plazo legal de quince días, el Proyecto de Presupuesto municipal extraordinario aprobado por esta Corporación municipal para la construcción de un Grupo Escolar en esta Villa.

Durante el expresado plazo podrá ser examinado el referido proyecto y presentarse contra el mismo los reparos que se estimen oportunos, conforme a las disposiciones legales.

Los Molinos, 30 de julio de 1956.—El Alcalde, Nicolás Bragado.

(G. C.—3.888) (O.—30.571)

CHINCHON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de mayo de 1956, aprobó las respectivas bases para proveer en propiedad las vacantes de personal existentes en su plantilla, que a continuación se detallan:

1.ª Alguacil del Ayuntamiento: Por concurso y examen, conforme al detalle de las bases y artículo 260 del Reglamento, que constará de las siguientes partes:

- a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.
- b) Redacción de una notificación.
- c) Operaciones elementales de aritmética.

Independientemente el Tribunal podrá acordar la realización de las pruebas de aptitud física que estime convenientes.

Sueldo: 5.000 pesetas, más las dos pagas extraordinarias y quinquenios reglamentarios.

Edad, de veintiuno a cuarenta y cinco años, y las condiciones personales de ser español, no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta, ser adicto al Régimen y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño del cargo.

Instancias en los treinta días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los exámenes tendrán lugar a los dos meses transcurridos desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autorizada su provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles por oficio de 24 de diciembre de 1955.

2.ª Auxiliar Mecanógrafo de Secretaría: Por oposición, conforme al programa mínimo vigente establecido por O. C. de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 («B. O. del Estado» de 27 de junio de 1953), y que inserta las bases aprobadas, calificada por el Tribunal que determina el artículo 235 y concordantes del Reglamento.

Sueldo: 7.000 pesetas, más las dos pagas y quinquenios reglamentarios.

Edad, de dieciocho a treinta y cinco años, y las condiciones de ser español, no hallarse comprendido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, carecer de antecedentes penales, gozar de buena conducta, ser adicto al Movimiento Nacional y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desempeño de la función.

Instancias en treinta días hábiles siguientes al anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuyos exámenes tendrán lugar a los tres meses transcurridos desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Autorizada su provisión por la Junta Calificadora de Destinos Civiles por oficio de 25 de junio de 1954.

3.ª Oficial Depositario: Por oposición, conforme al programa mínimo vigente establecido por las Ordenes circulares de la Dirección General de Administración Local, ambas de 24 de junio de 1953; cuestionario común a las Corporaciones locales y cuestionario para técnicos de contabilidad («B. O. del Estado» de 29 de junio de 1953), que inserta las bases aprobadas, calificada por el Tribunal que determina el artículo 235 y concordantes del Reglamento.

Sueldo: 7.500 pesetas, más las dos pagas extraordinarias y quinquenios reglamentarios.

Edad, de veintiuno a cuarenta y cinco años, y las condiciones de ser español, estar en posesión del título de perito mercantil, no hallarse incurso en casos de incapacidad de los señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios, carecer de antecedentes penales, ser persona adicta al Movimiento Nacional y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Instancias en treinta días hábiles siguientes al anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Los exámenes tendrán lugar a los tres meses transcurridos desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las bases y programas de las tres vacantes se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Chinchón, 15 de junio de 1956.—El Alcalde, J. Rodríguez.

(G. C.—3.701) (O.—30.560)

SINDICATO PROVINCIAL DE ALIMENTACION, GREMIO FISCAL DE HELADOS, JARABES Y TURRONES

EDICTO

Se pone en conocimiento de los agrimiados que las listas de distribución de cuotas correspondientes al concierto gremial celebrado con la excelentísima Diputación Provincial por el arbitrio sobre la Riqueza provincial correspondiente al año 1956, se hallan expuestas al público en el domicilio de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93) y oficinas del Sindicato Provincial de Alimentación, Gremio Fiscal de Helados, Jarabes y Turrones, calle de Arenal, número 1, por el plazo de quince días hábiles, a partir desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose en dicho plazo presentar las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de agosto de 1956.—El Presidente del Gremio, Ceferino Fernández González (firmado y rubricado).

(G. C.—4.087) (O.—30.701)

SINDICATO PROVINCIAL DE ALIMENTACION, GREMIO FISCAL DE CAMELOS

EDICTO

Se pone en conocimiento de los agrimiados que las listas de distribución de cuotas correspondientes al concierto gremial celebrado con la excelentísima Diputación Provincial por el arbitrio sobre la Riqueza provincial correspondiente al año 1956, se hallan expuestas al público en el domicilio de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93) y oficinas del Sindicato Provincial de Alimentación, Gremio Fiscal de Caramelos, calle del Arenal, núm. 1, por el plazo de quince días hábiles, a partir desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose en dicho plazo presentar las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 8 de agosto de 1956.—El Presidente del Gremio, Inocente Alvaro Izquierdo (firmado y rubricado).

(G. C.—4.088) (O.—30.702)

SINDICATO PROVINCIAL DE ALIMENTACION, GREMIO FISCAL DE ESTUCHISTAS DE AZUCAR, CAFES Y SUCEDANEOS

EDICTO

Se pone en conocimiento de los agrimiados que las listas de distribución de cuotas correspondientes al concierto gremial celebrado con la excelentísima Diputación Provincial por el arbitrio sobre la Riqueza provincial correspondiente al

año 1956, se hallan expuestas al público en el domicilio de la excelentísima Diputación Provincial (Castelló, 93) y en las oficinas del Sindicato Provincial de Alimentación, Gremio Fiscal de Estuchistas de Azúcar, Cafés y Sucedáneos, calle del Arenal, núm. 1, por el plazo de quince días hábiles, a partir desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiéndose en dicho plazo presentar las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 4 de agosto de 1956.—El Presidente del Gremio, Domingo Rojo Curto (firmado y rubricado).

(G. C.—4.089) (O.—30.703)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de los de esta capital, en los autos de juicio promovidos a instancia de la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas (S. I. C. E.), representada por el Procurador señor Ullrich, contra don Enrique Campdera Esterás, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes y enseres de una fábrica de productos iluminación, sita en la avenida de los Caidos, números siete y nueve, del pueblo de Vallecas.

Tasados pericialmente en la cantidad de setecientos cincuenta y un mil trescientas treinta y dos pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día siete de septiembre próximo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.708)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en autos seguidos por doña Remedios Alvarez Gómez, contra la Compañía Inmobiliaria «Aspe», para la efectividad de un préstamo hipotecario por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración fijado en la escritura de préstamo base de los autos, de la siguiente

«Casa en construcción, sita en Madrid, calle de Joaquín María López, número treinta, que consta de planta baja, cinco plantas superiores y una planta de áticos. El solar comprende una superficie total de setecientos veinte metros cuadrados, equivalentes a nueve mil doscientos setenta y tres pies y setenta y cinco centímetros cuadrados, de cuya superficie están edificados en planta baja quinientos treinta y nueve metros cuadrados, dividida en dos locales para comercio, dos viviendas interiores y una nave situada en el patio de la manzana, dividida a su vez en cuartos trasteros para el servicio de los inquilinos; en cinco plantas completas divididas en dos viviendas cada una, cua-

ochocientos dieciocho metros ochenta decímetros cuadrados, y en una planta de áticos de dos viviendas, trescientos setenta metros cuarenta decímetros cuadrados, descontados los patios y la terraza de la primera crujía. Linda: por su frente o fachada, en línea de dieciocho metros, con la citada calle de Joaquín María López; por la derecha, entrando, en línea de cuarenta metros, con resto de línea de que fué segregada, hoy casa número veintiocho de la misma calle; por la izquierda, en línea igual a la anterior, con lote de terreno adjudicado a doña Concepción Rojas y Vicente, hoy casa número treinta y dos de la citada calle, y por el fondo, en línea de dieciocho metros, con el referido lote de doña Concepción Rojas.»

Tasada en la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de septiembre próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que referencia, entendiéndose que el licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que el licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—5.706)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Castro, en nombre de la Sociedad Española de Comercio y Crédito (S. A.), contra don José Luis Acha y Sánchez Arjona y don Teodoro García Muñoz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

«Una cuarta parte indivisa a favor de don José Luis Acha y Sánchez Arjona en la siguiente: Urbana. Casa en esta capital y su calle de Raimundo Fernández Villaverde, número once provisional y diecinueve moderno, al sitio llamado «Valle del Moro o Alto de la Noria», distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Cuatro Caminos, Zona del Ensanche, segunda sección de este Registro, que consta de ocho plantas. Linda: al Sur o fachada, en longitud de catorce metros, con la calle de Raimundo Fernández Villaverde; por su derecha, entrando, o Este, en longitud de veintitrés metros cincuenta centímetros, con casa en construcción de don Carlos Morales Recio; por su izquierda u Oeste, en longitud de veintinueve metros cuarenta centímetros, con casa de la propiedad de don Eduardo Acha, y por el fondo, o sea al Norte, en longitud de catorce metros cincuenta centímetros, con solar de don Doroteo Barrero Vivar. Las líneas descritas encierran una superficie de cuatrocientos cinco metros noventa y cuatro decímetros y veinticinco centímetros, equivalentes a cinco mil doscientos veintiocho pies cincuenta y tres décimos y noventa y cuatro centésimas.—Finca número dos mil quinientos veinte, libro mil doscientos doce, tomo trescientos treinta y tres, sección segunda, folio ciento cuarenta y tres.»

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las once horas, haciéndose constar:

Que dicha participación de finca sale a subasta por primera vez, en la cantidad de seiscientos doce mil dieciséis pesetas con sesenta y cuatro céntimos, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. S., Pedro Garcés.—El Juez de primera instancia, José María Salcedo Ortega.

(A.—5.704)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez, de Madrid, a instancia de don Francisco Lafuente Alonso, representado por el Procurador don Julio Padrón, para hacerse cobro de un préstamo hecho a don Ubaldo Rodríguez Rodríguez, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada en ga-

rantía de dicho préstamo, y es la siguiente:

Edificio en construcción situado en Albacete, en las inmediaciones de la Fiesta del Arbol o Parque de López Mateos, que cae a la derecha de la carretera de Barrax, marcado con el número cuarenta y ocho, con fachada también a la calle en proyecto, sin nombre y sin número, que constará de edificaciones a dos plantas.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en esta Sala audiencia.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que indicada finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de doscientas noventa y siete mil seiscientas pesetas, fijadas en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, P. D. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—5.715)

28 de enero de 1956

OBRAS PUBLICAS

22. Aprobar liquidación de las obras de revoco y pintura de fachadas del edificio principal, en el Hospital Provincial, declarando a favor del contratista, don Ramón José Lorenzo Gilabert, un saldo de 28.666,69 pesetas.

23. Autorizar a la Confederación Hidrográfica del Tajo para efectuar cruces en las carreteras de Aranjuez a Brea y de Aranjuez a la Barca de Añover, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

24. Adjudicar definitivamente a la entidad «Antonio Jiménez Delgado» (S. A.), en la cantidad de 637.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación con riegos asfálticos de la carretera de Pinto a San Martín de la Vega.

25. Adjudicar definitivamente a don Venancio Alonso Ruiz, en la cantidad de 346.000 pesetas, la subasta para las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la comarca El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledo, al de Santa María de la Alameda.

26. Aprobar proyecto de riegos asfálticos de los kilómetros 8 al 12,800 de la carretera de la Almudena a la de San Fernando a Medinilla, por un total importe de 549.025,68 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 535.067,40 pesetas.

27. Aprobar proyecto de reparación del firme con riegos asfálticos superficial de la carretera de Valdemorillo a Chapinería, en toda su longitud, por un total importe de 1.182.553,52 pesetas; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.152.488,60 pesetas.

(Continúan acuerdos 16 enero)

9. Autorizar, con cargo al concepto núm. 303 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 35.555,63 pesetas, importe del proyecto de las obras de instalación eléctrica de alumbrado para los talleres de enseñanza del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, aprobado anteriormente por decreto de la Presidencia de 30 de diciembre próximo pasado; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

10. Autorizar, con cargo al concepto núm. 154 del Presupuesto de Gastos de 1955, la cantidad de 48.800 pesetas, importe del proyecto de las obras de instalación de calefacción en comedores de niñas del Colegio de la Paz, aprobado anteriormente por decreto de la Presidencia de 30 de diciembre próximo pasado; y autorizar al señor Ingeniero Jefe de los Servicios Industriales para realizar estas obras por el sistema de administración.

11. Acceder a lo solicitado por don Manuel San Román Vicente, contratista de las obras de reforma de la planta primera del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y, en su virtud, devolver la cantidad de 14.043,22 pesetas, que depositó en Arcas provinciales como garantía complementaria, bajo resguardo núm. 104, fecha 26 de mayo de 1955, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso.

12. Acceder a lo solicitado por don Antonio Valdés López, contratista de las obras de riegos asfálticos superficial del firme de la carretera de Miraflores a Rascafría, por el puerto de la Morcuera, en sus kilómetros 9 al 12 y 16 al 21, y acopio de gravilla en los kilómetros 13 al 15 y del 22 al 24, inclusive, y fracción del 25, y, en su virtud, devolver al Banco Español de Crédito la cantidad de pesetas 27.000, que depositó en Arcas provinciales como garantía complementaria, bajo resguardo núm. 109, fecha 27 de junio de 1955.

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO
CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, por providencia dictada en este día ha admitido a trámite demanda incidental de pobreza, promovida por doña Vicenta Peñaranda González, para litigar con su esposo don Enrique César Martínez López, en autos de depósito, habiéndose acordado conferir traslado de expresada demanda a dicho demandado, emplazándole para que en el término improrrogable de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el domicilio y paradero de don Enrique César Martínez López, se ha acordado llevar a efecto el emplazamiento del mismo por inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran en Secretaría a su disposición.

Madrid, dos de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(C.—12.686)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal propietario del número dieciséis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en proceso de cognición seguido en este Juzgado bajo el número sesenta y cinco, de mil novecientos cincuenta y seis, a instancia de doña Luz Gutiérrez Sánchez-Malo, casada con don Angel Fernández Gutiérrez, representados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Eusebio Criado Manzanares, don Gerardo Canal de la Rosa, don Dionisio Cano Brancano, respecto al cual se desistió en los autos; don Gregorio Galván Cabrerizo, doña Margarita Maqueda Hernández, asistida de su esposo; doña Rufina Her-

nández Jiménez, asistida de su esposo, y contra los ignorados herederos de don César Balmas Vallodar, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso tercero centro de la casa número tres de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del número dieciséis, de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición, seguido a instancia de doña Luz Gutiérrez Sánchez-Malo, casada con don Angel Fernández Gutiérrez, y asistida de éste, su esposo, representada por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, contra don Eusebio Criado Manzanares, don Gerardo Canal de la Rosa, don Dionisio Cano Brancano, del cual se desistió en la tramitación del juicio; don Gregorio Galván Cabrerizo, doña Margarita Maqueda Hernández, asistida de su esposo; doña Rufina Hernández Jiménez, asistida de su esposo, y contra los ignorados herederos de don César Balmas Vallodar, los cuales se encuentran en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda deducida por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre y representación de doña Luz Gutiérrez Sánchez-Malo, asistida procesalmente de su esposo don Angel Fernández Gutiérrez, y que ha sido defendida por el Letrado don José Luis del Campo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero centro de la casa número tres de la calle de Alberto Aguilera, de esta capital, concertado entre la propiedad de la finca y don César Balmas Vallodar, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos treinta y nueve, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados don Eusebio Criado Manzanares, don Gerardo Canal de la Rosa, don Gregorio Galván Cabrerizo,

doña Margarita Maqueda Hernández, ésta asistida de su esposo, y a los ignorados herederos de don César Balmas Vallodar, a que luego que esta sentencia sea firme, y después de ser apercibidos para ello, desalojen el piso objeto del pleito en el plazo de seis meses; imponiendo al actor la parte de costas correspondientes al demandado don Dionisio Cano Brancano, del que desistió, en la proporción debida hasta el acto de su desistimiento, y en cuanto al resto de la totalidad de las costas causadas deben de imponerse a los demandados restantes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, ignora los herederos de don César Balmas Vallodar, se les notificará en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Serratacó (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, celebrando audiencia pública en su Juzgado al siguiente día hábil al de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: Benjamín Caro (rubricado).

Y para que así conste y se verifique la notificación de referida sentencia a los demandados en situación de rebeldía, ignorados herederos de don César Balmas Vallodar, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Caro.—El Juez municipal, Carlos Serratacó.

(A.—5.707)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal,

380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID-CARABANCHEL BAJO

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas número 72, de 1955, que se instruye por malos tratos contra Angelés Membrillo, que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de agosto, y hora de las seis de su tarde, para celebrar el juicio verbal de faltas acordado, al que debe asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.802)

El señor Juez municipal de Carabanchel Bajo, en el juicio verbal de faltas número 672, de 1955, que se instruye por infracción a la ley de Caza, contra Luis Montero García, que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado el día 17 de agosto, y hora de las seis de su tarde, para celebrar el juicio verbal de faltas acordado, al que deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—5.803)

AVISO

Don Eugenio San Gregorio Iglesias toma en traspaso, con todos sus derechos y enseres, a don Adolfo Martín Delgado, el establecimiento de cerrajería sito en la calle de Benigno Soto, número 2.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes, a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—5.710)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 4º
TELEFONO 25 32 02

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, quedando subsistente el resto de la fianza hasta la terminación de su compromiso.

13. Aprobar proyecto para las obras de saneamiento y consolidación del terreno, mediante solera de hormigón, para el asiento del pavimento del camino del kilómetro 49,700 de la carretera de Madrid a Miraflores al kilómetro 2 del camino de Novalejo, trozo comprendido entre el origen y el perfil a 494,60 metros, por un total importe de 148.850 pesetas; y autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para realizar estas obras por el sistema de administración, declarándolas de carácter urgente.

14. Autorizar al señor Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales para que, durante los meses de enero y febrero, pueda utilizar para el servicio de la Sección un coche turismo del Parque Móvil de Ministerios, por un total importe de 7.200 pesetas.

18 de enero de 1956

AGRICULTURA, GANADERIA Y REPOBLACION FORESTAL

Repoblación Forestal

15. Desestimar solicitud del señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero de reducir en 200 hectáreas el terreno que tiene cedido a esta Corporación, para la instalación de un vivero y una repoblación en Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

16. Autorizar la adquisición de materiales que se relacionan, para montar el transformador existente en el vivero de Arganda del Rey, por un total importe de 23.850 pesetas.

17. Autorizar la adquisición del mobiliario necesario para el despacho del Profesorado de la Escuela de Capataces Forestales de Villaviciosa de Odón, por un importe total de 13.775 pesetas.

18. Aprobar propuesta sobre limpieza de calles cortafuegos en el monte «Cerro del Castillo», «La Cabañera», por un importe total de 3.412,51 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

19. Aprobar propuesta sobre reposición de marras en 21 hectáreas del Común de Lozoyuela, por un importe total de 41.569,08 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

20. Aceptar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Valdemorillo, de 20 hectáreas de terreno, en dicho término municipal, para su repoblación forestal.

26 de enero de 1956

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Servicios Recaudatorios

21. Designar, en cumplimiento de decreto de 21 de octubre último y Orden ministerial de Hacienda de la misma fecha, sobre reorganización de Zonas de recaudación de Contribuciones del Estado, motivada por la anexión de distintos términos municipales, Recaudadores en propiedad de dichas Contribuciones e Impuestos del Estado, a saber: Zona 1.ª, Centro: Don Manuel Morales Zazo; Zona 2.ª, La Latina: Don David Sánchez Bolaños; Zona 3.ª, Universidad: Don Alfonso Vizán Ferro; Zona 4.ª, Chamberí: Don José María Fernández y Fernández; Zona 5.ª, Tetuán: Don Emilio López-Puigcerver y Nieto; Zona 6.ª, Chamartín: Don José de Terán Fernández; Zona 7.ª, Ventas: Don Manuel Martínez-Avial y Bonaplata; Zona 8.ª, Buenavista: Don Baltasar Zaldívar Anguiano; Zona 9.ª, Retiro-Mediodía: Don José Gárate Fernández; Zona 10, Arganzuela-Villaverde: Don José Fuentes y Carlos-Roca; Zona 11, Carabancheles: Don Fernando del Moral y Pérez Aloe; Zona 12, Vallecas: Don Angel Barbero García-Ochoa; Zona de San Lorenzo del Escorial: Don Víctor Sáinz Fernández, y Zona de Getafe: Don Julio Escolar González, y que continúen como Recaudadores interinos de las Zonas de Alcalá de Henares y de Colmenar Viejo don David Sánchez Bolaños y don Angel Barbero García-Ochoa, respectivamente, hasta 30 de junio próximo; considerándose prorrogable para cada Recaudador, con carácter provisional, el pliego de condiciones económico-administrativas vigente en la actualidad para él, con independencia del que se estuviera aplicando en la Zona de la que pasa a ser titular, y sus devengos a cuenta de la liquidación